



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO
ARGUELLO
Date: 2025.07.02 17:38:51 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Rad. 2025709777
Cod. 9000
Bogotá D.C.

CRC
Radicación: 2025520248 Fecha: 2/07/2025 5:32:28 P. M. Proceso: 9000 IMPLEMENTACIÓN REGULATORIA E INNOVA



REFERENCIA: CONSULTA SOBRE CIRCUITOS RAMALES TOMACORRIENTES GABINETES DE PISO

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número de consecutivo arriba anunciado, mediante la cual realiza consulta sobre circuitos ramales tomacorrientes gabinetes de piso.

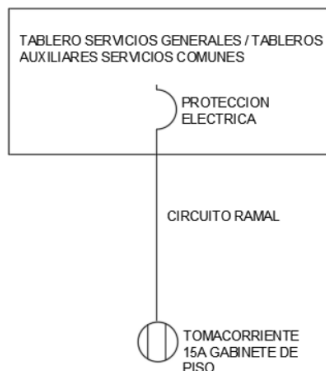
Inicialmente es de aclarar que la Comisión de Regulación de Comunicaciones, es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 15 de la Ley 1978 de 2019.

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta, y no constituye de manera alguna aprobación de diseños u obras relacionadas.

De acuerdo con su consulta donde consulta de manera explícita:

Continúa: consulta sobre circuitos ramales tomacorrientes gabinetes de piso

"(...) De acuerdo con lo anterior se presenta el siguiente esquema en donde se presenta la conexión de los tomacorrientes de los gabinetes de piso cumpliendo lo requerido por el reglamento RETIE y lo indicado en el reglamento RITEL.



Agradecemos validación de la consulta y del esquema presentado para la conexión de los tomacorrientes de gabinetes de piso."

En línea con su consulta y tal como se aclara en el párrafo anterior, esta comisión no puede dar recomendaciones sobre diseños particulares. Es importante que las determinaciones técnicas sean evaluadas por el equipo técnico a cargo de los diseños, específicamente el ingeniero electricista a cargo del desarrollo del proyecto.

Para finalizar, los invitamos a revisar mayor información dispuesta en el micrositio del Reglamento que puede consultar en <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/ritel>, donde puede revisar los documentos sometidos a comentarios, los comentarios recibidos, las respuestas dadas e incluso el análisis de impacto normativo realizado.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Cordialmente,

MARIANA
SARMIENTO
ARGUELLO

Firmado digitalmente por
 MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
 Fecha: 2025.07.02 17:52:31 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Juan David Botero O
 Revisado: Juan Pablo Hernández